

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4  
Córdoba**

Núm. 3.701/2010

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas nº 332/08 que se tramita en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLO.- Que debo condenar y condeno a D<sup>a</sup>. SOLEDAD LUQUE HERMOSILLA, como responsable a título de autor de una

falta intentada de hurto del art. 623.1 del Código Penal, a la pena de TREINTA DÍAS DE MULTA, con cuota diaria de SEIS EUROS (6 €), con pena sustitutoria de QUINCE DÍAS DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE para caso de que no pagare la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que conste y sirva de notificación a la condenada Soledad Luque Hermosilla, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 7 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.